



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 378 / 2014

FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LAS LECHUZAS**

N° 707

población.....

Sector **OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **CECILIA BUSTOS PEREZ**

R.U.T. N° **13.118.860-9**

Rol **3024 - 30**

PERMISO OTORGADO N° 154

FECHA **22.05.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50,70 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50,70 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1363 DEL 22.09.2014
Certificado N°1363 DEL 22.09.2014
Certificado TE1 N°1032580 DEL 05.05.2014
Certificado N°199 DEL 24.07.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde al 1er. piso de vivienda, ubicada en Las Lechuzas N°707, Ovejería Alto, de propiedad de Cecilia Elizabeth Bustos Pérez, con una superficie recibida de 50,70 M2.
- Superficie pendiente de recibir 36,40 m2, correspondiente al 2° piso.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando
Constructor : Rodrigo Toledo Obando

AVM/ESP/RMR/rlmr